



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00479-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, por el apoderado de la parte demandante, este despacho ordena informarle que la providencia que libró mandamiento de pago ya le fue enviada al Email reportado juannicolasgh74@yahoo.es, que es el mismo que aparece reportado en la página de la Rama Judicial Registro Nacional de Abogados-Sirna, de la misma manera se le informa que dentro del asunto, no fue decretada la medida cautelar solicitada ya que en el numeral 5) del citado mandamiento, se le requirió para que allegara información respecto de las medidas cautelares, y revisado el expediente, a la fecha, no se ha cumplido con tal requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0437e196add782cce2b9f1c808e849cd47c3e46d3e3246a3804923e6f8582fa9

Documento generado en 13/04/2021 11:16:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 061 del 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.